



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCOOMEVA S.A** y a cargo de la parte demandada **CONCIENCIA ESTRATEGIA S.A.S, CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA Y DANIELA MARÍA POSADA VALENCIA**, así:

Gastos: -----\$ ----0-----
Agencias en derecho (Archivo digital No.20) \$ **12.341.752**
TOTAL, COSTAS..... \$ 12.341.752

En letras, son: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 12.341.752).

Medellín, 21 de junio de 2022


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Bancomeva S.A.S
DEMANDADOS	Conciencia Estrategia S.A.S, Claudia Lorena Fernández Valencia y Daniela María Posada Valencia
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00314 00
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Juez

r.m.s.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e7b689e2bd70b1a07e9ff4b9acdad2e4c797be04abf5eea8e0cd28de641550**

Documento generado en 21/06/2022 02:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>